

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/06/20	Hs.:
Numero: 245	Fojas:
Expte. N°:	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 61 /20

Letra: B. MPF

Ushuaia, 8 de junio de 2020

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. / D

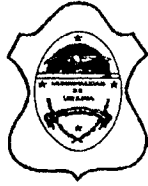
Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de ordenanza para ser incorporado al Boletín de asuntos entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Hace pocos días, representantes de la Asociación de Propietarios de Taxis Ushuaia, Agencia Carlitos SRL, Bahía Hermosa, Cooperativa de Remis y La Nueva presentaron una nota solicitando se analice la posibilidad de prorrogar el vencimiento de las Revisiones técnicas obligatorias que las ordenanzas exigen para el servicio de transporte de pasajeros.

Entre los motivos expresados esgrimieron que el aislamiento social preventivo y obligatorio en el marco de la Pandemia por COVID-19, vigente en nuestra ciudad, ha generado una baja del 73% de los kilómetros recorridos, respecto del mismo período del año anterior. Por ello, el desgaste del vehículo por el cual las ordenanzas vigentes exigen una revisión semestral, sería muy inferior al normal. Por otra parte, se trata de un gasto que para los propietarios de los vehículos sería difícil de afrontar con el nivel actual de viajes.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Ordenanza.

  
RICARDO GARRAMUÑO  
Concejal Bloque M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

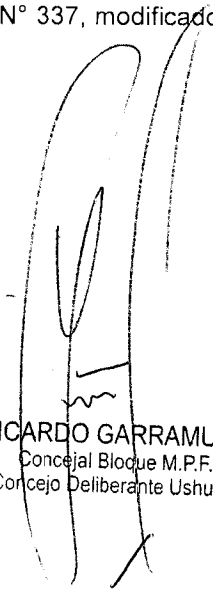
BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.** - SUSPÉNDESE por el plazo de ciento ochenta (180) días la aplicación del inciso i) del artículo 23 de la Ordenanza Municipal N° 5314, modificado por la Ordenanza Municipal N° 5500.

**ARTÍCULO 2°.** - SUSPÉNDESE por el plazo de ciento ochenta (180) días la aplicación del inciso j) del artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 337, modificado por la Ordenanza Municipal N° 5499.

**ARTÍCULO 3°.** - De forma.



**RICARDO GARRAMUÑO**  
Concejal Bloque M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia